

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Compra de bienes o servicios

Número de política: DJC Fecha de vigencia: 11/2020

Fecha de la política original y revisiones: 2/08, 10/08, 1/12, 9/16

Número de política de cancelación: DJF Fechado: 1/84, 9/94, 11/99, 10/05, 11/10

Fecha de la próxima revisión: 11/2023

POLÍTICA

Todos los contratos públicos de bienes o servicios se basarán en las disposiciones aplicables sobre contratación competitiva de los Estatutos Revisados de Oregón y las normas de contratación pública adoptadas, excepto:

1. Contratos entre agencias contratantes o entre agencias contratantes y el gobierno federal;
2. Contratos de seguros y servicios según lo dispuesto en la ley estatal;
3. Contratos para la adquisición o distribución de libros de texto;
4. Contratos de rendimiento de ahorro de energía;
5. Contratos realizados con agencias sin fines de lucro calificadas que brindan oportunidades de empleo para personas discapacitadas;
6. Contratos de mejora pública y adquisiciones especiales exentos por la Junta de Revisión de Contratos Locales (LCRB) al determinar que la adjudicación no fomentaría el favoritismo ni disminuiría sustancialmente la competencia y resultaría en ahorros sustanciales de costos para la agencia contratante;
7. Contratos de emergencia;
8. Cualquier otro contrato público específicamente exento del código por otra disposición o ley.
9. Contratos entre agencias públicas que utilizan una solicitud existente o un contrato de requisito vigente de una de las agencias públicas que es parte en el contrato según lo dispuesto por la ley.

La Junta servirá como LCRB para el Distrito. Todas las compras del Distrito se llevarán a cabo de conformidad con las normas adoptadas por la Junta¹.

La Junta, actuando como su propia LCRB, adopta² las *Reglas Modelo de Contratos Públicos del Fiscal General de Oregón* OAR Capítulo 137, Divisiones 046 a 049, en vigor en el momento en que se adopta esta política. Estas normas regulan los procedimientos de compra y otras materias sujetas a las disposiciones legales de contratación pública.

Además, la Junta puede incluir como parte de sus reglas partes de las reglas del Departamento de Servicios Administrativos de Oregón que rigen las exenciones de contratos públicos, Capítulo 125 de la OAR, Divisiones 246-249 vigentes en el momento en que se adopta esta política.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Cuando es necesario, la Junta ha hecho las conclusiones escritas requeridas por la ley para las exenciones de la licitación pública. Dichas conclusiones serán mantenidas por el Distrito y puestas a disposición previa solicitud.

El Distrito revisará sus reglas cada vez que el Fiscal General adopte una modificación de las reglas modelo, como lo exige ORS 279A.065 (5) (b), para determinar si es necesario realizar alguna modificación a las reglas de Distrito para garantizar el cumplimiento de los cambios estatutarios. La Junta adoptará nuevas normas, según sea necesario. En caso de que no sea necesario adoptar nuevas reglas, las actas de la Junta reflejarán que el proceso de revisión se completó según sea necesario. La Junta reconoce que un organismo de contratación pública que no haya establecido su propio reglamento como lo exige la ORS 279A.065 (5) está sujeto a las reglas modelo adoptadas por el Fiscal General, incluyendo todas las modificaciones a las reglas modelo que el Fiscal General pueda adoptar.

Se brindará la oportunidad a todos los proveedores responsables de hacer negocios con el Distrito. El gerente de negocios desarrollará y mantendrá listas de proveedores potenciales para varios tipos de materiales, equipos y suministros. Dichas listas pueden utilizarse para elaborar una lista de correo para la distribución de especificaciones y solicitudes de ofertas o propuestas. Cualquier proveedor puede ser incluido en la lista previa solicitud.

Los registros de ofertas, propuestas y especificaciones se mantendrán en la oficina de administración del Distrito y se ajustarán a los Estatutos Revisados de Oregon y las disposiciones de retención de registros aplicables de las *Reglas Modelo de Contratos Públicos del Fiscal General de Oregon*.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

[ORS Chapters 279A, 279B and 279C](#)

[OAR Chapter 125](#), Divisions 246-249

Oregon Department of Justice, or [Attorney General's Model Public Contract rules Manual \(2004\)](#)

[Administrative Rule DJC: Purchasing Goods or Services](#)

¹La Junta puede contratar a otra agencia pública para que actúe como su LCRB.

²Las compras se registrarán por los Capítulos 279, 279A, 279B y 279C de LA ORS. Además, la Junta puede, según lo dispuesto por ORS 279, 279A. 065, adoptar las Reglas Modelo de Contratos Públicos del Fiscal General de Oregon, OAR Capítulo 137 que rigen los procedimientos de compra / licitación. La Junta también puede adoptar las reglas del Departamento de Servicios Administrativos de Oregon que rigen las Exenciones de Contratos Públicos, Capítulo 125 de OAR. La Junta podrá adoptar

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

partes de esas reglas o adoptar sus propias reglas. Una Junta que crea su propia LCRB pero no ha establecido su propio reglamento para los contratos públicos está sujeta a las reglas modelo (OAR 137) adoptadas por el Fiscal General.